ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: PRIMERO (01) DE JULIO DE 2.026
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirector Administrativo y Financiero

SOPORTE JURIDICO. Como soporte jurídico, se debe considerar que:

De conformidad con el numeral 6 del art. 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales de estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, lo anterior en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 419 del 27 de septiembre de 2024 la Junta Directiva de LA ESE adopto el estatuto de contratación, facultando en el Gerente la suscripción de contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Empresa. Adicionalmente debe considerarse que el servicio que se presta en estas empresas está catalogado como público y esencial lo que obliga a que los procesos de contratación deban adelantarse con la suficiente celeridad que la atención de nuestros usuarios demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Como la gran mayoría de las E.S.E – si no todas – tienen incluida en su planta de personal única y exclusivamente los empleos que corresponden a la planta de personal, los cuales recibieron de los municipios y otros transferidos del Instituto Departamental de Salud que prestaban sus servicios a los entonces centros de salud. Adicionalmente con posterioridad a la transformación en Empresas Sociales del Estado se han habilitado otros servicios y se han incrementado el número de usuarios por lo que se hizo necesario contratar personal bajo diferentes modalidades para suplir la falencia de personal, los cuales prestaran estos servicios en diferentes áreas de la ESE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista se debe comprometer para con la ESE., a prestar sus servicios para realizar actividades de facturación en el área de consulta externa, según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las actividades que se describen a continuación:

1. Realizar la verificación de la afiliación de los usuarios en las diferentes plataformas dispuestas por las EPS.
2. Realizar la facturación en el sistema SYSHIGEA de laboratorios, consultas externas, consultas de promoción y mantenimiento de la salud, consultas odontológicas, procedimientos odontológicos, consultas de psicología, consultas de enfermería, consultas de nutrición, electrocardiograma y radiografías.
3. Realizar la organización de facturas electrónicas con los respectivos procedimientos, actividades y consumos (suministros y medicamentos) prestados a un paciente hospitalario o ambulatorio.
4. Entrega de fórmulas médicas y remisiones elaboradas por los profesionales en los diferentes servicios a los usuarios.
5. Generación y entrega de resultados de laboratorio a los usuarios que los requieran.
6. Apoyar en el diligenciamiento de la plantilla de fórmulas médicas y entregarla a la persona responsable para el respectivo cargue.
7. Brindar la información a los diferentes usuarios de las EPS sobre los servicios requeridos.
8. Realizar las demás actividades afines al objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor y/o gerencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Capítulo V del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Carlos, esta modalidad procede para la vinculación de personal profesional y de apoyo cuando se requiera garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de la entidad, especialmente cuando dichas actividades no pueden ser atendidas con personal de planta o demandan conocimientos especializados o apoyo temporal.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo con personas idóneas, en atención a la naturaleza intelectual, operativa, logística o asistencial del servicio.

CONDICIONES TECNICAS SUGERIDAS

Las condiciones en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad y experiencia que los contratistas deben cumplir para realizar actividades como auxiliar de facturación en caja de urgencias, por lo cual se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION	FORMACION	HABILIDADES	EXPERIENCIA
Bachiller y/o Técnico	Técnico en Sistemas o carreras afines	N.A	N.A

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato, entendido este como el término de tiempo que el contratista necesita para ejecutar las labores contratadas, se establece en TRES (3) MESES. El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y para cada pago acreditar los correspondientes pagos al Sistema.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Para atender los costos que demande la ejecución del contrato, la ESE lo establece en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.252.715,00), que corresponden a los costos directos e indirectos que se consideran procedentes en esta clase de ejecuciones.

APROPIACION PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE, para atender las obligaciones que se lleguen a generar por la contratación a realizarse, cuenta con apropiación presupuestal en el siguiente rubro:

DENOMINACION DEL RUBRO	CÓDIGO	VIGENCIA	CDP
Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	2.1.2.02.02.008.002	2.026	2026001254 del 01/07/2026

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital San Carlos, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación de este tipo.

Los riesgos deben estar directamente relacionados con el objeto y las obligaciones, realizando una adecuada tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados al proceso, se debe valorar todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar su correcta ejecución, pero que dada su previsibilidad se regula bajo las condiciones inicialmente pactadas, excluyendo así el carácter de imprevisibles.

ANALISIS DE RIESGOS - CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Externo	Contratación	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	Posible	Catastrófica	Extremo	Mayor
2	General	Externo	Selección	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Improbable	Catastrófica	Alto	Alta
3	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Externo	Ejecución	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Extremo	Mayor
5	Especifico	Externo	Ejecución	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a los estipulado en el contrato y en la normatividad.	Entorpece el cumplimiento a la ejecución de las actividades y posibles omisiones de los dispuesto por la ley.	Posible	Catastrófica	Extremo	Mayor
6	General	Externo	Ejecución	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Que, con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por las mismas circunstancias que conlleven dicha emergencia que imposibilitan el oportuno y eficaz cumplimiento de las obligaciones.	Raro	Mayor	Medio	Moderado

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS - CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION									
No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	La ESE	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Catastrófico	Alto	ALTO	Supervisor	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Previamente a la firma del contrato entre las partes
2	La ESE	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	ALTO	Supervisor	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	La ESE	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista.	Antes de la firma del contrato o previamente al vencimiento de la póliza para renovación.
4	La ESE	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.)	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
5	La ESE	Informar al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a los establecido en el contrato y la normatividad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor/ Oficina contratación	A través de la verificación del pago de la planilla en plataformas digitales y conforme al valor total del contrato establecido.	Cada vez que se presente la cuenta de cobro e informe de manera mensual.
6	La ESE	Notificación a la oficina jurídica para adelantar al acta de liquidación de mutuo acuerdo.	Improbable	Moderado	Medio	BAJO	Supervisor	A través de notificaciones oficiales (mediante oficio o correo electrónico).	Cuando se presente la situación.
7	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista/ Supervisor	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS Y PUBLICACION DEL CONTRATO.

Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y sig de Decreto 1082 de 2015: Se puede prescindir de las garantías en contratación directa, pero debe justificarse en los estudios previos Art. 2.2.1.2.1.4.5 D. 1082 de 2015.

El contratista no requiere la constitución de garantías, sin embargo, este será el responsable ante el Hospital y usuarios, por la calidad del servicio. En el evento que se derivare responsabilidad administrativa civil o penal con los usuario, el contratista asumirá por sus propios medios la defensa frente a cualquier queja o querella civil, penal, o administrativa y además, el hospital lo llamara en garantía ante cualquier proceso judicial en el que se le involucre por razón de sus

servicios y podrá repetir contra el mismo por cualquier tipo de indemnización que le hubiere correspondido pagar con ocasión de cualquier eventual falla del servicio.

La publicación de contrato se realizará en SECOP página de contratación del Estado.

Dado en el municipio de San Pablo Nariño, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2.026).

Estudios previos
MILTON CESAR GARCIA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro: *subdirector Administrativo*

Reviso: *Asesor Jurídico*

Aprobó: *Gerente*